

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

¡GRADUACIONES VIRTUALES PREMIAMOS TU ESFUERZO!

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “¡GRADUACIONES VIRTUALES PREMIAMOS TU ESFUERZO!” en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE.”

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “¡GRADUACIONES VIRTUALES PREMIAMOS TU ESFUERZO!”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la promoción que realiza el ICE entre los colegios públicos y privados que sean parte del programa de Graduaciones virtuales 2020 en los términos descritos en este Reglamento.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 07 DE NOVIEMBRE DEL 2020 a las 7:00 horas y finalizando el día 09 DE DICIEMBRE DEL 2020 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los colegios públicos o privados aceptan y entienden, que los premios o beneficios de esta Promoción serán entregados únicamente, al colegio participante cuyo nombre se encuentra registrado entre los colegios participantes de las Graduaciones virtuales 2020.

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: Podrán participar en esta promoción todos los colegios públicos y privados que forman parte del programa Graduaciones virtuales 2020 y que cuenten con el galardón del Programa Bandera Azul Ecológica otorgados en los años 2018 o 2019 y que realicen la mecánica en los términos descritos en este Reglamento.

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 7: La mecánica de participación de la Promoción se define en los siguientes artículos:



7.1 Mecánica: Durante la vigencia de la Promoción, los colegios públicos o privados que forman parte de la Graduaciones virtuales 2020 y que deseen participar en la mecánica deberán enviar por medio del Coordinador del Comité BAE del Centro Educativo un correo electrónico a la dirección ResponsabilidadSocialkolbi@ice.go.cr con copia del certificado otorgado en el periodo 2018 o 2019 por el Programa Bandera Azul Ecológica sobre el galardón de Bandera Azul obtenido.

7.2 El Coordinador del Comité BAE del Centro Educativo tendrá tiempo de enviar dicho certificado al correo indicado en el punto anterior hasta el día miércoles 09 de diciembre hasta las 23:59 horas con sus datos personales (nombre completo, número de cédula, teléfono y correo electrónico) como Coordinador del Comité BAE del Centro Educativo.

DEL GANADOR

Artículo 8: Se premiará a los 5 colegios públicos o privados que cuente con mayor cantidad de estrellas otorgadas en el Programa Bandera Azul Ecológica categoría Centros Educativos en los periodos 2018 o 2019.

8.1 De presentarse más de 5 colegios con la misma cantidad de estrellas obtenidas en el galardón se procederá a realizar la selección de manera aleatoria entre todos los colegios en igualdad de condiciones.

Dicha selección se realizaría en las instalaciones del ICE, en presencia de un funcionario de la Unidad de Productos y Servicios y dos (2) testigos funcionarios del ICE, quienes verificarán la participación.

8.2 Para la selección de los ganadores, se determinará que cumplan con los requisitos dispuestos en el presente Reglamento.

8.3 La selección de los colegios ganadores se realizará el día lunes 14 de diciembre del 2020. Entre todos los colegios que realizaron la mecánica indicada en el evento de Graduaciones virtuales 2020.

8.4 Después de haber realizado un primer contacto al representante del colegio ganador vía correo electrónico se le dará un lapso de 24 horas para recibir respuesta de confirmación del correo enviado al organizador de la promoción, de no concretarse el contacto realizado el personal del ICE procederá a efectuar bajo las mismas condiciones una segunda selección para la sustitución de dicho posible ganador; y así sucesivamente hasta poder completar la cantidad dispuestas de premio definido en el presente Reglamento.

DE LOS OBSEQUIOS Y LOS GANADORES

Artículo 9: El premio de la presente Promoción consiste en: 2500 cuadernos, distribuido de la siguiente manera:

- 500 cuadernos de material reciclado a cada uno de los 5 colegios ganadores de la mecánica.

Artículo 10: El ICE realizará la entrega de los 500 cuadernos a cada uno de los 5 colegios en el mes de febrero del 2021.

Artículo 11: La forma de entrega por parte del ICE será coordinada con cada Coordinador del Programa BAE del colegio ganador, para realizar la entrega de la forma más conveniente según la situación actual del país, en horario de LUNES A VIERNES, DE 8am a 4pm.

Artículo 12: En la eventualidad de que el premio definido en el presente Reglamento no pueda ser entregado al ganador por cualquier incumplimiento atribuible a éste o a las disposiciones contenidas en este Reglamento, el ICE dispondrá de los premios a su entera discreción, sin que ello genere ninguna responsabilidad para el ICE.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 13: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 14: Todos aquellos colegios públicos y privados que forman parte de la Promoción del programa Graduaciones Virtuales Responsabilidad Social, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 15: El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, y la suspenderá en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con la compra y los servicios de telecomunicaciones asociados a esta Promoción, o si se presentara una

circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 16: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

16.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

16.2 Los colegios que resulten ganadores, deberán firmar un documento de recibido conforme, el cual autoriza al ICE de manera irrevocable para que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la Promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen. Esta autorización es un requisito indispensable para hacerse acreedor al premio.

16.3 Los colegios ganadores sólo podrá recibir un premio según lo descrito en este reglamento para esta promoción.

16.4 Los colegios ganadores, no puede exigir la devolución, mejora y/o intercambio del premio, a cambio de dinero, ni pólizas o seguros de ningún tipo asociadas a éste u otro beneficio que así pondere el ganador ante el ICE; de la misma manera se establece que el premio no posee un valor comercial y, por lo tanto, los colegios no podrán comercializarlo en el mercado, siendo los colegios ganadores los únicos responsables del uso que se le dé al mismo. De igual forma el ICE no se hará responsable de gastos en que incurra los ganadores por el traslado y otros rubros destinados para el disfrute y/o retiro del premio.

16.5 El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los ganadores en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

Artículo 17: El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica de la Promoción” o este Reglamento en cualquier momento, para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio Web www.kolbi.cr.

Artículo 18: Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder al sitio web: www.kolbi.cr

Artículo 18: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web: www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Unidad Productos y Servicios. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.